

DECRETO N° 0567

NEUQUÉN, 09 MAY 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 2020-M-03**, originado en la Nota N° 38/SUBS. RR. HH. y P.L./03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del **agente VALENCIA ARIAS BENEDICTO, L.P. N° 5071**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/36 y fs. 41/43 corre agregada la documentación pertinente;

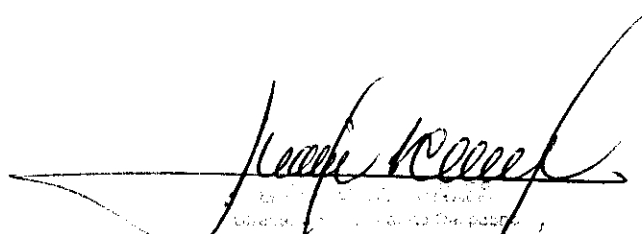
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 38 y vta. de las actuaciones;

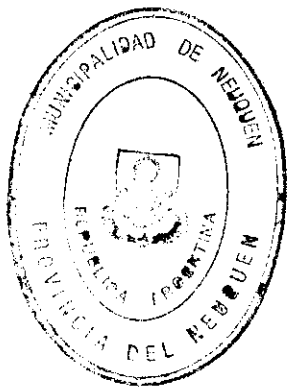
Que por Nota N° 203/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1018, concediéndose el beneficio de **jubilación ordinaria**, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100;

Que el agente citado solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 45 la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal-, informa que al **agente BENEDICTO** le corresponde usufructuar diez (10) días de licencia año 2003, para proseguir con el trámite jubilatorio;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 335/03, remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por **jubilación ordinaria** del **agente BENEDICTO VALENCIA ARIAS, L.P. N° 5071 (Grupo 01)**, a partir del 01 de mayo de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100, en base a lo informado por Nota N° 203 del Instituto


Municipalidad de Neuquén



Municipal de Previsión Social -fs. 39-;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 718,49)**; dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario, proporcional ciento veinte (120) días del año 2003, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (10 días proporcionales año 2003), de acuerdo a lo informado a fs. 46;

Que el nombrado cumplía tareas en la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

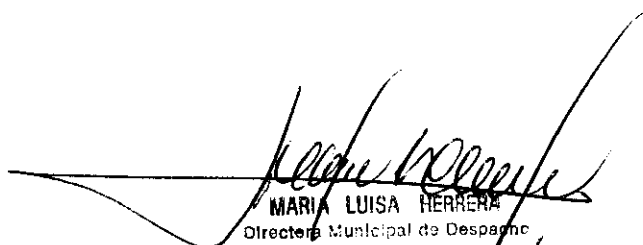
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de mayo de 2003, para ----- acogerse al beneficio de **jubilación ordinaria**, al **agente BENEDICTO VALENCIA ARIAS, L.P. Nº 5071 (Grupo 01), D.N.I. Nº 92.913.729, Clase 1939, Categoría 18**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), de la Ordenanza Nº 8100. El nombrado cumplía tareas en la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al **agente BENEDICTO**, la suma de **PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 718,49)**. Dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario, proporcional ciento veinte (120) días del año 2003, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (10 días proporcionales año 2003).-

Artículo 3º) AGRADECER al **agente BENEDICTO VALENCIA ARIAS** la ----- labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la **jubilación ordinaria** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

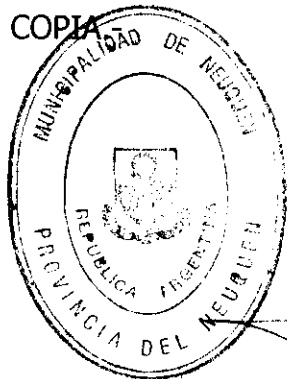
Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MICA LUISA QUIROGA
Directora Municipal de Caspacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén